



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2020-INAIGEM/PE

Huaraz, 29 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000049.OPPM-GG-INAIGEM-2020, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2021 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual asigna un crédito presupuestario al Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, por el importe de S/. 11'393,877.00 (Once millones trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, durante el año 2021;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31804, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestal del Año Fiscal 2021;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal b) del artículo 11° y los literales a), b) y c) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FOMALIZAR la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo al siguiente detalle:

	En soles
Gasto Corriente	11'393,877
TOTAL	<u>11'393,877</u>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 del reporte oficial “Presupuesto Institucional de Apertura”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- FORMALIZAR la aprobación de los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	En soles
Recursos Ordinarios	11'388,197
Recursos Directamente Recaudados	<u>5,680</u>
TOTAL	<u>11'393,877</u>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- FORMALIZAR la aprobación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, será la responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM